



Asiento: R-179/2016

Fecha-Hora: 05/03/2016 23:24:39

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA DE REPARACIONES DE EQUIPOS CIENTÍFICOS DEL PLAN PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA"

El mantenimiento en óptimas condiciones del equipamiento científico necesario para las actividades propias de los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia, es uno de los objetivos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación, ya que de ello depende tanto la correcta ejecución en tiempo de los proyectos de investigación, como el funcionamiento básico de los citados Grupos.

Para la consecución de ambos objetivos, la Universidad de Murcia, dentro de su Plan Propio de Fomento de la Investigación, estableció dos programas, el "Programa de Reparaciones de Equipos de Proyectos de Investigación Subvencionados (PREPIS)" destinado a atender las reparaciones de equipos que dan apoyo a los proyectos subvencionados y cuyo gasto no era elegible como coste directo en la mayoría de las convocatorias públicas y el "Programa de Reparaciones de Equipos Científicos de la Universidad de Murcia (NO PREPIS)" para aquellas reparaciones de equipamiento necesario para el funcionamiento básico de los Grupos de Investigación.

En base a la experiencia adquirida y teniendo en cuenta, que actualmente, son mayoría las convocatorias públicas, que contemplan las reparaciones del equipamiento que da soporte a la realización de proyectos de investigación como coste elegible, y con la finalidad de atender estas necesidades de manera rápida y más efectiva, procede unificar en un solo programa la atención a reparaciones de ambos tipos de equipamiento científico, por lo que, a propuesta de la Comisión de Investigación del día 11 de febrero de 2016, tras su aprobación en Consejo de Gobierno de 19 de febrero, y dentro del Plan Propio de Investigación, RESUELVO:

Página 1 de 6

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-179/2016; Fecha-hora:  
05/03/2016 23:24:39

Código seguro de verificación:  
RUxFMoPJ-n4EFYMBS-wm3B/G8E-Ov0WDypq

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 6



1. Declarar el cese de la vigencia de los Programas de Reparaciones de Equipos Científicos de la Universidad de Murcia (NO PREPIS) y de Reparaciones de Equipos de Proyectos de Investigación Subvencionados de la Universidad de Murcia (PREPIS).

2. Hacer pública la Convocatoria del “Programa de Reparaciones de Equipos Científicos del Plan Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia”, en régimen de publicidad, y concurrencia competitiva.

3. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestarias de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno reunido en sesión de 18 de diciembre de 2015.

3. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

4. Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en los plazos establecidos en la legislación aplicable, o en su caso en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

5. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

6. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2016 y posteriores, Programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 24006.002B y tendrán un límite máximo, en función de las disponibilidades de los recursos, de 70.000,00 euros. Se justificarán de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria.



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-179/2016; Fecha-hora: 05/03/2016 23:24:39	Código seguro de verificación: RUXFMoPJ-n4EFYMBS-wm3B/G8E-Ov0WDypq	COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 6
---	--	-----------------------------------



## 7. Revocación.

La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

## 8. Recurso:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Todo lo cual tengo a bien en disponer.

El Rector

José Pedro Orihuela Calatayud





## BASES DE LA CONVOCATORIA

### I. Objeto

La distribución de recursos que colaboren a la reparación del equipamiento científico de los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia que da soporte tanto al funcionamiento básico de los mismos, como a aquellos proyectos de investigación subvencionada, cuyo Organismo Financiador, no admita tal gasto como elegible en su respectiva convocatoria. **Esta convocatoria no ampara las reparaciones de los equipos de nueva adquisición durante el tiempo en el que esté vigente la garantía de los mismos.**

### II. Beneficiarios

Solicitantes:

- I- Los Investigadores Principales de Grupos de Investigación de la UMU, cuyos miembros tengan proyectos, contratos o convenios de investigación activos.
- II- Los Investigadores Principales de Proyectos subvencionados activos, gestionados en el Área de Investigación y dados de alta en la base de datos GINVES, en cuya convocatoria no se contemple como gasto elegible, el importe de reparaciones del equipamiento científico que da soporte al mismo.

### III. Número de ayudas y plazos

No existe número máximo de ayudas, aunque se limita a la disponibilidad de fondos.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el año.

### IV. Procedimiento para realización de la reparación y solicitud de la ayuda.

1. Las averías se notificarán vía telemática a través de la aplicación PÁGINAv3 (<https://pagina.um.es>) establecida al efecto en la web del Vicerrectorado de Investigación a la mayor brevedad posible, indicando:

- ✓ La avería detectada y el presupuesto, aproximado o estimado, facilitado por la empresa reparadora.
- ✓ La empresa de reparación con la que contará y sus datos.
- ✓ El equipo (con número patrimonial).
- ✓ Nº de Proyecto Justo, en su caso.

Página 4 de 6

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





Todos estos datos serán verificados en el Vicerrectorado de Investigación.

## V. Criterios para la evaluación

Dada la naturaleza de los fondos a utilizar, su destino (Reparación de Instrumentación Científica de la Universidad de Murcia) y a la vista de la evolución en los años precedentes, se procederá a:

1. Desestimar las reparaciones cuyo importe sea inferior a 250 euros y superior a 1.600 euros por Grupo que avale la solicitud.
2. Desestimar, en general, las reparaciones de equipos informáticos y accesorios excepto en aquellos casos en los que el equipo resulte imprescindible para la investigación. En ningún caso se atenderá la adquisición de accesorios ni contratos de mantenimiento.
3. Desestimar solicitudes de reparación de averías debidas al mal uso del equipo.
4. Desestimar solicitudes de reparación, más de una vez, del mismo equipo y por misma causa sin motivo justificado.
5. Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se establece la concesión de ayudas por un importe máximo de 2.000,00 € al año por Grupo de Investigación.

## VI. Evaluación y propuesta de resolución.

Las solicitudes se evaluarán por la Comisión de Investigación, que emitirá propuesta de resolución al Rector de la Universidad de Murcia, de acuerdo con los criterios que se especifican en esta convocatoria.

## VII. Resolución de la Convocatoria

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) durante 5 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión a la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Rector de la Universidad de Murcia para su resolución definitiva en la que se hará constar la adjudicación, la denegación o desestimación de la solicitud con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el artº 54 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





## VII. Procedimiento de tramitación de concesiones.

Las facturas electrónicas, una vez recibidas en los Departamentos, se remitirán al Área de Investigación, Unidad E91A, escaneando como documentos adjuntos la conformidad del/os Investigador/es Responsable/s de Grupos o Proyectos, junto con el parte técnico de trabajo, debidamente firmado por la empresa. La remisión se efectuará en el plazo de **15 días desde la realización de la reparación**, para su tramitación a Gestión Económica. La no remisión de la factura y documentos anexos en el plazo establecido, podrá dar lugar a la pérdida de la ayuda concedida.

En el caso excepcional de que la factura se emita en soporte papel, una vez recibida en los Departamentos, se registrará en los mismos sin datos económicos, y se escaneará sin ninguna firma, enviando el índice al Área de Investigación, Unidad E91A, así mismo el original deberá ser conformado por el/os Investigador/es Responsable/s de Grupos o Proyectos y junto con el parte técnico de trabajo, debidamente firmado por la empresa se entregará en la citada Área en el plazo de **15 días desde la realización de la reparación**, para su tramitación a Gestión Económica. La no remisión de la factura y el parte de trabajo en el plazo establecido, podrá dar lugar a la pérdida de la ayuda concedida.

## VIII. Periodo de vigencia de esta convocatoria.

Esta convocatoria, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y permanecerá abierta hasta que se publique otra nueva o se resuelva expresamente el cese de su vigencia.

